



# GUÍA DE ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA

Medidas para la balota de San Francisco

**Día de las elecciones: Martes, 8 de noviembre de 2011**

## PROPUESTA A – BONOS ESCOLARES

Los Bonos de Obligación General (General Obligation Bonds) incluidos en la balota por el SFUSD requieren el 55% de los votos para su aceptación.

### LA PREGUNTA:

¿Debe el Distrito Escolar Unificado de San Francisco emitir bonos por una cantidad que no podrá exceder \$531,000,000? Los fondos serían utilizados para cumplir las normas actuales de accesibilidad, salud, seguridad e instrucción.

### ANTECEDENTES:

El Distrito Escolar Unificado de San Francisco (Distrito Escolar) es propietario o arrienda más de 160 escuelas y otras instalaciones. El Distrito Escolar construye, mantiene, actualiza y repara sus instalaciones utilizando fondos de diversas fuentes, principalmente de medidas de emisión de bonos aprobadas por los electores, pero también a través de los impuestos sobre las parcelas locales y cuotas de los desarrolladores urbanos.

De conformidad con las leyes estatales, antes de que un distrito escolar pueda emitir Bonos de Obligación General, los electores deben recibir una lista de instalaciones escolares que se beneficiarían de los fondos generados por estos bonos. Las leyes estatales también exigen que los distritos escolares que emitan estos bonos creen un comité independiente de supervisión ciudadana y realicen auditorías anuales independientes. Las leyes estatales prohíben el uso de los fondos generados por los Bonos de Obligación General para pagar salarios de maestros y administradores o gastos de operación.

Los ingresos recaudados a través del impuesto sobre la propiedad se utilizan para pagar el capital principal y los intereses de los Bonos de Obligación General.

### LA PROPUESTA:

La Propuesta A autorizaría al Distrito Escolar a pedir prestado hasta \$531 millones al emitir Bonos de Obligación General. Estos fondos serían utilizados para reparar y actualizar más de 50 instalaciones escolares con el propósito de:

- atender los peligros contra la salud y la seguridad mediante la reparación de elementos dañados y la eliminación de materiales peligrosos;
- reparar y reemplazar los principales sistemas de las edificaciones, incluyendo los sistemas eléctricos, de calefacción, de aguas, de desagüe, de iluminación, de seguridad y de combate de incendios;
- mejorar la accesibilidad para personas con discapacidades;
- reparar y construir áreas y campos de juego;
- efectuar las actualizaciones sísmicas que sean necesarias;
- reemplazar los salones de clases temporales con estructuras permanentes, si se determina que hacerlo sea más práctico que repararlos;
- reemplazar instalaciones existentes con nuevas instalaciones, si se determina que hacerlo sea más práctico que repararlas; y
- desempeñar otro trabajo necesario para apegarse a todos los códigos y reglamentos pertinentes.

## INFORMACIÓN EN LÍNEA SOBRE LAS ELECCIONES [www.sfvotes.org](http://www.sfvotes.org)

### EL DÍA DE LAS ELECCIONES ES EL MARTES, 8 DE NOVIEMBRE

- Las urnas estarán abiertas de 7 a.m. a 8 p.m.
- La votación temprana comienza el 10 de octubre
- El 24 de octubre es el último día para registrarse para votar
- Para obtener mayor información, visite el Departamento de Elecciones en SF, en [www.sfgov.org/election](http://www.sfgov.org/election)

### PARA VOTAR EN LAS ELECCIONES DE NOVIEMBRE, DEBERÁ:

- Ser ciudadano estadounidense y residente de California
- Tener al menos 18 años de edad el día de las elecciones
- Estar registrado para votar
- No estar encarcelado/a ni en libertad condicional después de haber sido condenado/a por un delito mayor
- No haber sido juzgado por un tribunal como incompetente mental para votar
- La Ley Estatal y Federal exige ahora que cada persona que se registre o que se vuelva a registrar para votar, presente una licencia de manejar de California (o una tarjeta de identidad de California) o que proporcione los últimos 4 dígitos de su número de Seguro Social en la tarjeta de registro.

¡Únase o done en línea! [www.SFvoters.org](http://www.SFvoters.org)

El Distrito Escolar asignaría hasta \$5 millones de los fondos a fin de crear entornos exteriores de aprendizaje y hasta \$5 millones a fin de implementar el uso de materiales y productos ambientalmente sustentables. También asignaría hasta \$1.5 millones para actividades de planificación de bonos futuros y de comunicación con todos los grupos afectados por los proyectos financiados por la medida de emisión de estos bonos.

El Distrito Escolar crearía un comité independiente de supervisión ciudadana con el objetivo de notificar al público acerca del uso de los fondos recaudados por estos bonos. La Junta Directiva de Educación del Distrito Escolar también conduciría auditorías anuales independientes. El Distrito Escolar no tendría permitido usar los fondos generados por los bonos para pagar salarios de maestros y administradores o gastos de operación.

De ser necesario, la Propuesta A permitiría un aumento del impuesto sobre la propiedad para pagar el capital principal y los intereses de los bonos. Esta medida requiere la aprobación del 55% de los votos emitidos.

#### **EFFECTO FISCAL:**

El Controlador afirma:

*Si los \$531 millones en bonos propuestos se autorizasen y se vendiesen según lo que se proyecta actualmente, los costos aproximados serían los siguientes:*

- *En el año fiscal 2012-2013, después de la emisión de la primera serie de bonos, y el año con el menor índice de impuestos, el costo anual estimado del servicio de la deuda sería de \$9.1 millones, lo cual daría como resultado un índice de impuesto sobre la propiedad de \$0.00669 por cada \$100 (\$6.69 por cada \$100,000) del valor evaluado.*
- *En el año fiscal 2016-2017, después de la emisión de la última serie de bonos, y el año con el mayor índice de impuestos, el costo anual estimado del servicio de la deuda sería de \$46.7 millones, lo cual daría como resultado un índice de impuesto sobre la propiedad de \$0.02942 por cada \$100 (\$29.42 por cada \$100,000) del valor evaluado.*
- *El mejor cálculo del índice promedio de impuestos para estos bonos desde el año fiscal 2012-2013 hasta el 2035-2036 es de \$0.02139 por cada \$100 (\$21.39 por cada \$100,000) del valor evaluado.*
- *Basado en estos cálculos, el costo estimado más alto de estos bonos en los impuestos anuales sobre la propiedad del dueño de una propiedad valuada en \$500,000 sería de aproximadamente \$145.00.*

*Estos cálculos están basados únicamente en proyecciones, las cuales no son vinculantes para la Ciudad. Tales proyecciones y cálculos pueden variar debido a cambios en las fechas en que se vendan los bonos, la cantidad de bonos que sean vendidos en cada transacción, y el valor real calculado sobre el período de tiempo para pagar los fondos. Por lo tanto, el índice real de impuestos y los años en los cuales estos índices se apliquen pueden ser diferentes a los*

*calculados aquí. La política de la Ciudad sobre la administración actual de las deudas es emitir nuevos Bonos de Responsabilidad General únicamente cuando se retiran los antiguos bonos, manteniendo de este modo aproximadamente el mismo impacto que estos bonos tienen en el impuesto sobre la propiedad con el paso del tiempo.*

#### **ARGUMENTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA A**

- Las escuelas de San Francisco brindan servicio a casi 60,000 estudiantes en algunas de las edificaciones más antiguas de California. Muchos de estos edificios necesitan desesperadamente ser modernizados para cumplir el código de seguridad y las normas de accesibilidad vigentes en la actualidad.
- Este financiamiento estaría destinado hacia obras de actualización sísmica, eliminación segura de sustancias peligrosas, mejoramiento en el acceso para discapacitados y reemplazo de sistemas eléctricos, de plomería y de combate de incendios antiguos – así como mejorar los salones de clases y laboratorios de ciencias a fin de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes.
- El programa de emisión de bonos está supervisado por un equipo administrativo profesional y las auditorías anuales han demostrado que el programa se encuentra en excelentes condiciones financieras.

#### **ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA PROPUESTA A:**

- Los bonos deben ser utilizados para sufragar gastos mayores, tal como la construcción de nuevos edificios escolares, en lugar de proyectos de reparación y mantenimiento.
- El financiamiento de los bonos emitidos anteriormente estuvo destinado a reparar escuelas que cerraron sus puertas poco después de la conclusión de las reparaciones, lo que indica que el uso de estos fondos carece de previsión y planificación.
- Los costos administrativos relacionados con la emisión de estos bonos – incluyendo los costos de financiamiento, comisiones de ventas, honorarios legales, cuotas de transferencia e intereses – podrían incrementar el costo de emisión de los bonos a casi \$1 millón.



## PROPUESTA B – BONOS PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE CALLES Y CAMINOS Y PARA FOMENTAR LA SEGURIDAD EN LAS CALLES

Los Bonos de Obligación General incluidos en la balota electoral por parte del Alcalde Edwin Lee requieren su aceptación por un mínimo de dos terceras partes de los votantes a fin de que puedan ser adoptados

### LA PREGUNTA:

¿Debe la Ciudad y Condado de San Francisco emitir \$248,000,000 en Bonos de Obligación General sujetos a una supervisión independiente y auditorías regulares con el propósito de reparar y mejorar las calles y aceras, así como mejorar la confiabilidad del transporte?

### ANTECEDENTES:

La Ciudad es responsable de mantener aproximadamente 850 millas de calles y más de 300 estructuras urbanas, tales como puentes, túneles y escalinatas. Un estudio municipal ha demostrado que cerca de la mitad de estas calles y muchas de las estructuras requieren obras mayores de reparación y actualización.

El Plan de Capital de la Ciudad identifica a la repavimentación de calles y caminos y a las mejoras en la seguridad en las calles como actividades de alta prioridad. Con la aprobación de los electores, la Ciudad podría emitir Bonos de Obligación General para sufragar el costo de proyectos de capital tales como la repavimentación de las calles y la seguridad en las mismas. La Ciudad utiliza las recaudaciones de los impuestos sobre la propiedad para pagar el capital principal y los intereses sobre los Bonos de Obligación General.

### LA PROPUESTA:

La Propuesta B es una medida de emisión de bonos que autorizaría a la Ciudad a pedir prestado hasta \$248 millones a través de emitir Bonos de Obligación General para mejorar y reparar las calles, aceras y estructuras urbanas.

La Ciudad únicamente utilizaría estos fondos para:

- reparar y repavimentar las calles de la Ciudad;
- reforzar y actualizar sísmicamente las estructuras de las calles;
- rediseñar corredores urbanos mediante la adición o mejoramiento de señalamientos peatonales, iluminación, ampliación de aceras, carriles para ciclistas y jardinería ornamental;
- construir y renovar las rampas de las aceras y las aceras con el objetivo de incrementar la accesibilidad y seguridad de todos; y
- añadir y actualizar las señales de tráfico a fin de mejorar el servicio de Muni y el flujo del tránsito.

El Alcalde y la Junta de Supervisores autorizarían la lista final de proyectos.

De ser necesario, la Propuesta B permitiría un aumento del impuesto sobre la propiedad para financiar los bonos. Los propietarios tendrían permitido cargar a los inquilinos el 50% del aumento anual del impuesto sobre la propiedad. La Propuesta B requeriría la supervisión independiente del gasto de los fondos generados por los bonos por parte del Comité de Supervisión de los Bonos de Responsabilidad General del Ciudadano. Con una décima parte del uno por ciento (0.1%) se financiarían las actividades de auditoría y supervisión del Comité.

La aprobación de esta medida requiere el apoyo de dos terceras partes de los votantes.

### EFFECTOS FISCALES:

El Controlador afirma:

*Si los \$248 millones en bonos propuestos se autorizasen y se vendiesen según lo que se proyecta actualmente, los costos aproximados serían los siguientes:*

- *En el año fiscal 2011-2012, después de la emisión de la primera serie de bonos, y el año con el menor índice de impuestos, el costo anual estimado del servicio de la deuda sería de \$3.4 millones, lo cual daría como resultado un índice de impuesto sobre la propiedad de \$0.0022 por cada \$100 (\$2.14 por cada \$100,000) del valor evaluado.*
- *En el año fiscal 2018-2019, después de la emisión de la última serie de bonos, y después del año con el mayor índice de impuestos, el costo anual estimado del servicio de la deuda sería de \$22.8 millones, lo cual daría como resultado un índice de impuesto sobre la propiedad de \$0.0116 por cada \$100 (\$11.46 por cada \$100,000) del valor evaluado.*
- *El mejor cálculo del índice promedio de impuestos para estos bonos desde el año fiscal 2011-2012 hasta el 2034-2035 es de \$0.0076 por cada \$100 (\$7.46 por cada \$100,000) del valor evaluado.*
- *En base a estos cálculos, el costo estimado más alto de estos bonos en los impuestos anuales sobre la propiedad del dueño de una propiedad valuada en \$500,000 sería de aproximadamente \$57.28.*

*Estos cálculos están basados únicamente en proyecciones, las cuales no son vinculantes para la Ciudad. Tales proyecciones y cálculos pueden variar debido a cambios en las fechas en que se vendan los bonos, la cantidad de bonos que sean vendidos en cada transacción, y el valor real calculado sobre el período de tiempo para pagar los fondos. Por lo tanto, el índice real de impuestos y los años en los cuales estos índices se apliquen pueden ser diferentes a los calculados aquí. La política de la*

*Ciudad sobre la administración actual de las deudas es emitir nuevos Bonos de Responsabilidad General únicamente cuando se retiran los antiguos bonos, manteniendo de este modo aproximadamente el mismo impacto que estos bonos tienen en el impuesto sobre la propiedad con el paso del tiempo.*

#### **ARGUMENTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA B**

- Las calles, aceras y puentes de San Francisco requieren importantes obras de renovación, las cuales van más allá de las actividades típicas de mantenimiento que generalmente reúnen los requisitos para recibir fondos estatales y federales.
- Los impuestos sobre la propiedad no aumentarían ya que la Ciudad sólo emite nuevos bonos a medida que los antiguos son liquidados.
- La Propuesta B forma una parte crítica del Plan de Capital de Diez Años de San Francisco con el fin de invertir en infraestructura de transporte y seguridad.

#### **ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA PROPUESTA B:**

- Sólo \$148.4 millones de los \$248 millones de los fondos de estos bonos serían utilizados para actividades de pavimentación de calles, lo cual no representa el financiamiento suficiente para garantizar que todas las calles sean reparadas.
- Los bonos son costosos ya que se gastan \$2 por cada \$1 invertido. Los fondos del Fondo General deberían ser utilizados para dar mantenimiento a calles, aceras y puentes.
- Una cantidad demasiado elevada de los fondos generados por esta emisión de bonos sería utilizada principalmente para sembrar árboles, crear carriles para ciclistas y rediseñar las esquinas de las calles, y no para reparar calles y caminos.

### **PROPUESTA C – BENEFICIOS MUNICIPALES DE JUBILACIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA**

Enmienda al estatuto

Solicitud del Alcalde. Aprobada por Elsbernd, Chiu, Chu, Cohen, Farrell, Wiener y Campos

#### **LA PREGUNTA:**

¿Debería la Ciudad enmendar su Estatuto para ajustar las tasas de contribución de jubilación para la mayoría de los empleados municipales actuales y futuros en función de los costos de la Ciudad; reducir los beneficios de jubilación para los futuros empleados municipales; limitar los ajustes del costo de vida a los beneficios de jubilación; exigir a todos los empleados actuales y futuros que hagan contribuciones a sus costos de atención médica de jubilados; cambiar los requisitos de composición y voto de la Junta de Servicios Médicos; y hacer otros cambios en los sistemas de beneficios de jubilación y atención médica?

#### **LOS ANTECEDENTES:**

La Ciudad proporciona beneficios de jubilación a la mayoría de los empleados. El costo de estos beneficios se financia combinando las contribuciones hechas por los empleados, las contribuciones de la Ciudad y las ganancias obtenidas del fondo de jubilación. La mayoría de los empleados aporta el 7.5% de su sueldo al fondo de jubilación.

Entre 2007 y 2009, el Índice Industrial Dow Jones cayó el 40%. Esta baja histórica y la consiguiente gran recesión han afectado el presupuesto de la Ciudad de dos maneras distintas. En primer lugar, los ingresos generados por cuotas e impuestos municipales fueron bastante más bajos de lo previsto. En segundo lugar, causó una caída en el fondo de jubilación, que pasó de tener una financiación completa (en función del valor de sus activos y contribuciones) a una financiación parcial.

#### **LA PROPUESTA:**

Esta Enmienda al Estatuto cambiaría la forma en que los empleados municipales actuales y futuros y los funcionarios electos comparten la financiación de los beneficios de atención médica y de jubilación del Sistema de Jubilación.

Las tasas de contribución de los empleados fluctuarían en la medida en que cambie el porcentaje que se contribuya a estos beneficios procedente de la nómina salarial, del modo siguiente:

- Cuando la tasa de contribución de la Ciudad esté entre el 11%-12% de la nómina municipal, la mayoría de los empleados seguiría pagando el 7.5%.
- Cuando la tasa de contribución de la Ciudad supere el 12% de la nómina municipal, los empleados que ganen al menos \$50,000 pagarían una cantidad adicional de hasta el 6% de su sueldo.
- Cuando la tasa de contribución de la Ciudad sea inferior al 11%, las contribuciones del empleado bajarían proporcionalmente.

Los oficiales electos tendrían que pagar las mismas tasas de contribución que los empleados de la Ciudad. La Ciudad y los sindicatos que representan a los empleados de la Ciudad que reciben beneficios de jubilación de CalPERS se verían obligados a negociar para que dichos empleados compartieran los costos o recibieran beneficios de un valor comparable a los ajustes hechos a los empleados no inscritos en CalPERS.

Esta propuesta crearía nuevos planes de jubilación para las personas contratadas después del 7 de enero de 2012 que cambiarían los beneficios del modo siguiente:

- El sueldo cubierto de todos los empleados quedaría limitado y su sueldo final se calcularía basado en el promedio de tres años.
- Aunque la edad de jubilación mínima para los empleados de seguridad seguiría siendo a los 50 con 5 años de servicio, la edad para recibir el máximo de beneficios aumentaría a 58.

- La edad de jubilación mínima para los empleados de funciones varias aumentaría a 53 con 20 años de servicio o a 65 con 10 años de servicio. Para estos empleados, la edad mínima para ser elegible para recibir asignaciones acumuladas subiría a los 53 y la contribución de la Ciudad a las asignaciones acumuladas se reduciría a la mitad.

Asimismo, la Propuesta C limitaría los ajustes del costo de vida a los jubilados.

Esta propuesta afectaría los beneficios de atención médica de los jubilados municipales del modo siguiente:

- Los empleados y funcionarios electos contratados hasta el 9 de enero de 2009 contribuirían hasta el 1% del sueldo en atención médica del jubilado con una contribución equivalente hecha por la Ciudad.
- Los empleados y funcionarios electos que dejaron su puesto de trabajo en la Ciudad antes del 30 de enero de 2001 y se jubilen después del 6 de enero de 2012, recibirían el mismo nivel de contribuciones municipales en beneficios de salud médica al jubilado que había cuando el empleado dejó su puesto de trabajo con la Ciudad.

Asimismo, la propuesta cambiaría el Sistema de Servicios Médicos y la Junta de Servicios Médicos:

- Sustituyendo a un miembro electo de la Junta por un miembro nominado por el Controlador de la Ciudad y aprobado por la Junta;
- Cambiando de dos tercios a mayoría simple el requisito de votación de la Junta para la aprobación de planes médicos de los miembros;
- Eliminando el requisito de los planes de permitir al miembro elegir a cualquier proveedor médico autorizado;
- Permitiendo a la Junta que gaste dinero en medidas para limitar los costos de atención médica.

Si se aprueban la Propuesta C y la Propuesta D (“Beneficios de jubilación para los empleados municipales”), solo entraría en vigor la que recibiera más votos.

#### **EFFECTOS FISCALES:**

El Controlador afirma:

*En mi opinión, si la enmienda al Estatuto es aprobada por los electores y se implementa, los costos de la Ciudad para financiar los beneficios de jubilación de los empleados se reducirían en aproximadamente \$40 a \$50 millones en el año fiscal (AF) 2012-13. Los costos de la Ciudad se reducirían en aproximadamente \$1,000 millones a \$1,300 millones acumulándose durante un periodo de diez años entre el AF 2012-13 y el AF 2021-22, de los que \$85 millones son atribuibles a los ahorros en beneficios de atención médica de los jubilados, y el saldo a los ahorros en contribuciones de jubilación. Los ahorros de la Ciudad en el periodo de 10 años desde la implantación de la medida representan aproximadamente el 18% - 20% de las contribuciones al plan de jubilación previsto de la*

*Ciudad durante este último margen de tiempo. A largo plazo, después de que la mayoría del personal de la Ciudad se haya sometido a las nuevas fórmulas de jubilación establecidas por esta medida, se tiene previsto que los ahorros de la Ciudad sean de aproximadamente \$100 millones al año. Estas previsiones de ahorro son solo estimaciones; los ahorros reales dependerán de la situación futura en que se encuentre la financiación de la jubilación, la cantidad de personal que tenga la Ciudad y otras tendencias demográficas. Las estimaciones de los ahorros se hacen en términos de valores constantes durante el AF 2011-12, y por lo tanto se tiene bajo control el impacto posible que tenga la inflación sobre el valor futuro del dólar.*

*Aproximadamente el 60% de estos ahorros beneficiarían al Fondo General de la Ciudad, beneficiando el resto al departamento empresarial y a otros departamentos de fondos especiales, incluyendo la Agencia Municipal de Transporte (Municipal Transportation Agency), la Comisión de Servicios Públicos (Public Utilities Commission), el Aeropuerto y el Puerto. Asimismo, los ahorros se otorgarían a los empleados no municipales que participen en el Sistema de Jubilación de Empleados de San Francisco.*

*Aproximadamente de \$575 a \$860 millones de los ahorros de diez años procederían del aumento de las contribuciones hechas por los empleados de la Ciudad que ganen más de \$24 por hora que se requerirían en base a una escala cuando la financiación del sistema fuera insuficiente. Estas estimaciones presuponen la ratificación de las enmiendas al contrato laboral de empleados de seguridad que se encuentran actualmente pendientes de resolución por parte de la Junta de Supervisores. Aproximadamente \$355 millones de los ahorros procederían de la revisión hecha al aumento del costo de vida para los destinatarios de jubilación actuales y futuros y los cambios al plan de jubilación para los empleados recién contratados después del 7 de enero de 2012. Otros \$75 millones de los ahorros procederían de las contribuciones más altas hechas por los empleados a un Fondo Fiduciario de Asistencia Médica de Jubilados durante el AF 2016-17 que compensaría los costos en subsidios de seguro médico para jubilados. Los restantes \$10 millones de los ahorros previstos provendrían de la modificación de las fórmulas de subsidios de seguro médico para jubilados que afectan a empleados municipales recién jubilados que hayan dejado de trabajar para la Ciudad antes de junio de 2001 y que hayan adquirido el derecho a beneficios médicos tras la jubilación, de manera que se les apliquen las fórmulas que estaban vigentes en el momento de dejar de trabajar para la Ciudad.*

#### **Costos o ahorros adicionales**

*Los factores que podrían causar costos o ahorros adicionales incluyen: En primer lugar, en la medida en que las ganancias de la inversión del Sistema de Jubilación queden fuera del rango establecido en este análisis, tanto las contribuciones requeridas del empleador como el rango de ahorros suministrado por esta medida serían mayores o menores. En segundo lugar, los ahorros previstos de la Ciudad podrían quedar reducidos en caso de que futuras negociaciones laborales o deci-*

siones de arbitrajes resulten en aumentos salariales para compensar las contribuciones más altas a la jubilación del empleado. En tercer lugar, en la medida que los cambios que se hagan a las fórmulas de jubilación de esta medida ocasionen el retraso o adelanto de las fechas de jubilación de los empleados, la medida podría ocasionar ahorros o costos adicionales para la Ciudad relacionados con las pensiones de los jubilados y los subsidios del seguro médico. En cuarto lugar, en la medida que los cambios en la composición de la Junta del Sistema de Servicios Médicos ocasione cambios en programas de beneficios médicos aprobados, los costos serían más altos o más bajos.

#### ARGUMENTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA C

- La Propuesta C, a través de un amplio consenso, reformaría las pensiones de los empleados.
- La Propuesta C reformaría la financiación de las pensiones y la atención médica, y generaría unos ahorros de \$1,300 millones en un periodo de 10 años. Las disposiciones incluirían la subida de la edad de jubilación, la prohibición del “inflado” de las pensiones, poner un tope máximo a los beneficios y aumentar las contribuciones a la jubilación en función de ingresos.
- La Propuesta C podría hacer frente a los desafíos legales, tiene una sólida base fiscal y sería eficaz.
- La Propuesta C requiere al Controlador de la Ciudad que nombre a un experto en finanzas para la Junta de Servicios Médicos.

#### ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA PROPUESTA C

- La Propuesta C no resolvería el problema del pasivo no financiado en concepto de jubilación.
- La Propuesta C sería perjudicial para las personas mayores porque elimina el ajuste del costo de vida del beneficio de jubilación.
- La Propuesta C causaría un desequilibrio en la Junta de Servicios Médicos desde los trabajadores hasta los cargos nombrados en el ayuntamiento, y permitiría que la Junta tomase decisiones fiscales importantes con la obtención de una mayoría simple en las votaciones.



**Obtenga la información completa no partidista sobre estas elecciones incluyendo su urna electoral, balota personalizada, perfiles de los candidatos y resultados de las elecciones.**

**www.smartvoter.org**

## PROPUESTA D – BENEFICIOS DE JUBILACIÓN PARA LOS EMPLEADOS MUNICIPALES

Enmienda al estatuto

Introducida en la balota por petición de iniciativa

#### LA PREGUNTA

¿Debería la Ciudad enmendar su Estatuto para incrementar las tasas de contribución de jubilación para la mayoría de los empleados municipales actuales en función de los costos de la Ciudad; reducir las tasas de contribución y los beneficios de jubilación para la mayoría de los futuros empleados municipales; limitar los ajustes del costo de vida a los beneficios de jubilación; prohibir que la Ciudad pague la contribución para los beneficios de jubilación de ningún empleado; y hacer otros cambios en los sistemas de jubilación de la Ciudad?

#### LOS ANTECEDENTES

La Ciudad proporciona beneficios de jubilación a la mayoría de los empleados. El costo de estos beneficios se financia combinando las contribuciones hechas por los empleados, las contribuciones de la Ciudad y las ganancias obtenidas del fondo de jubilación. La mayoría de los empleados aporta el 7.5% de su sueldo al fondo de jubilación.

Entre 2007 y 2009, el Índice Industrial Dow Jones cayó el 40%. Esta baja histórica y la consiguiente gran recesión han afectado el presupuesto de la Ciudad de dos maneras distintas. En primer lugar, los ingresos generados por cuotas e impuestos municipales fueron bastante más bajos de lo previsto. En segundo lugar, causó una caída en el fondo de jubilación, que pasó de tener una financiación completa (en función del valor de sus activos y contribuciones) a una financiación parcial.

#### LA PROPUESTA

Esta Enmienda al Estatuto cambiaría la forma en que los empleados municipales actuales y futuros y los funcionarios electos comparten la financiación de los beneficios de jubilación del Sistema de Jubilación.

Todos los empleados pagarían una tasa de contribución mínima en forma de porcentaje de su sueldo, del modo siguiente:

- 6% para la mayoría de los empleados futuros,
- 7.5% para la mayoría de los empleados actuales,
- 8% para los futuros agentes de policía y bomberos, y
- 10% para los actuales agentes de policía y bomberos.

Los oficiales electos tendrían que pagar las mismas tasas de contribución que los empleados de la Ciudad. A los empleados de la Ciudad que reciben beneficios de jubilación de CalPERS no les afectaría ninguno de los cambios de esta propuesta.

Los beneficios de jubilación para las personas contratadas después del 31 de diciembre de 2011 cambiarían del modo siguiente:

- El sueldo cubierto de todos los empleados quedaría limitado al sueldo base y su sueldo final se calcularía en función a un promedio de cinco años.
- El requisito de años de servicio para los empleados de seguridad se incrementaría a 10 años. Aunque la edad de jubilación mínima seguiría siendo de 50, estos empleados serían elegibles para recibir su pensión máxima a la edad de 57 años.
- La edad de jubilación mínima para los empleados de funciones varias aumentaría a 55 con 20 años de servicio o a 65 con 10 años de servicio.
- La pensión anual máxima de todos los empleados quedaría limitada a la cantidad menor del 75% de la compensación final o \$140,000, cantidad ajustada a la inflación.

Asimismo, la propuesta:

- Requeriría a los empleados y funcionarios electos que ganen \$50,000 o más el pago de una cantidad adicional cuando la tasa de contribución de la Ciudad sea de al menos el 10% de la nómina municipal, en base a la tasa de contribución de la Ciudad y el nivel de sueldo del empleado;
- Subiría la edad mínima para los empleados de ocupaciones varias que reciben a la edad de 55 años una asignación acumulada, y, cuando corresponda, aplicaría el mismo porcentaje por año de trabajo acreditado para el nuevo plan de jubilación;
- Para los empleados de seguridad que dejen su empleo en la Ciudad antes de ser elegibles para la jubilación de trabajo, requeriría que el porcentaje por año de trabajo acreditado para su pensión de trabajo modificada fuera el mismo que para el nuevo plan de jubilación de trabajo;
- Limitaría los ajustes del costo de vida para los jubilados;
- Prohibiría que la Ciudad pagara ninguna contribución de los empleados; y
- Permitiría a la Ciudad y a los sindicatos que negociaran un plan de jubilación complementario con contribuciones definidas de la Ciudad y los empleados, para empleados actuales y futuros.

Si se aprueban la Propuesta C (“Beneficios municipales de jubilación y atención médica”) y la Propuesta D, solo entraría en vigor la que recibiera más votos.

## EFFECTO FISCAL

El Controlador afirma:

*En mi opinión, si la enmienda al Estatuto es aprobada por los electores y se implementa, los costos de la Ciudad para financiar los beneficios de jubilación de los empleados se reducirían en aproximadamente \$70 a \$80 millones en el año fiscal (AF) 2012-13. Los costos de la Ciudad se reducirían en aproximadamente \$1,300 millones a \$1,700 millones acumulándose durante un periodo de diez años entre el AF 2012-13 y el AF 2021-22.*

*Los ahorros de la Ciudad en el periodo de 10 años desde la implementación de la medida representan aproximadamente el 23% - 26% de las contribuciones al plan de jubilación previsto de la Ciudad durante este último margen de tiempo. A largo plazo, después de que la mayoría del personal de la Ciudad se haya sometido a las nuevas fórmulas de jubilación establecidas por esta medida, se tiene previsto que los ahorros de la Ciudad sean de aproximadamente \$100 millones al año. Estas previsiones de ahorro son solo estimaciones; los ahorros reales dependerán de la situación futura en que se encuentre la financiación de la jubilación, la cantidad de personal que tenga la Ciudad y otras tendencias demográficas. Las estimaciones de los ahorros se hacen en términos de valores constantes durante el AF 2011-12, y por lo tanto se tiene bajo control el impacto posible que tenga la inflación sobre el valor futuro del dólar.*

*Aproximadamente el 60% de estos ahorros beneficiarían al Fondo General de la Ciudad, beneficiando el saldo al departamento empresarial y a otros departamentos de fondos especiales, incluyendo la Agencia Municipal de Transporte (Municipal Transportation Agency), la Comisión de Servicios Públicos (Public Utilities Commission), el Aeropuerto y el Puerto. Asimismo, los ahorros se otorgarían a los empleados no municipales que participen en el Sistema de Jubilación de Empleados de San Francisco.*

*Aproximadamente de \$875 a \$1,300 millones de los ahorros de diez años procederían del aumento de las contribuciones hechas por los empleados de la Ciudad que ganen más de \$24 a la hora que se requerirían en base a una escala móvil cuando la financiación del sistema fuera insuficiente. Estas estimaciones presuponen la ratificación de las enmiendas al contrato laboral de empleados de seguridad que se encuentran actualmente pendientes de resolución por parte de la Junta de Supervisores. Los ahorros restantes de \$400 millones procederían de la revisión hecha al aumento del costo de vida para los destinatarios de jubilación actuales y futuros y los cambios al plan de jubilación para los empleados recién contratados después del 1 de enero de 2012.*

*A largo plazo, después de que la mayoría del personal de la Ciudad se haya sometido a las nuevas fórmulas de jubilación establecidas por esta medida, y asumiendo que los sistemas de pensiones vuelvan a tener financiación completa se tiene previsto que con esta medida los ahorros de la nómina sometida a retenciones por jubilación sean del 4.7%, lo que equivale aproximadamente a \$100 millones al año en el Año Fiscal 2011-12 y nómina sometida a retenciones de jubilación.*

## Costos o ahorros adicionales

*Los factores que podrían causar costos o ahorros adicionales incluyen: En primer lugar, en la medida en que las ganancias de la inversión del Sistema de Jubilación queden fuera del rango establecido en este análisis, tanto las contribuciones requeridas del empleador como el rango de ahorros suministrado por esta medida serían mayores o menores. En segundo lugar, los ahorros previstos de la Ciudad podrían quedar reducidos en caso de que futuras negociaciones laborales o decisiones de arbitrajes resulten en aumentos salariales para compensar las contribuciones más altas a la jubilación del empleado. En tercer lugar, en la medida que los cambios que se hagan a las fórmulas de*

*jubilación de esta medida ocasionen el retraso o adelanto de las fechas de jubilación de los empleados, la medida podría ocasionar ahorros o costos adicionales para la Ciudad relacionados con las pensiones de los jubilados y los subsidios del seguro médico.*

#### ARGUMENTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA D

- Esta propuesta daría una solución a la crisis de jubilación que sufre la Ciudad al abordar los actuales desequilibrios poniendo fin al abuso que se hace con el 'inflado' de las pensiones, exigiendo a los funcionarios electos que hagan contribuciones a sus pensiones y el limitar las pensiones.
- La Propuesta D no reduciría los beneficios de los empleados que se hayan jubilado o de sus dependientes o de los cónyuges sobrevivientes de empleados de seguridad que fallecieran en el cumplimiento de su deber.
- La Propuesta D reduciría los beneficios de jubilación de los empleados contratados después del 1 de enero de 2012 a unos niveles más realistas y sostenibles.
- El año pasado, un Tribunal Superior de San Francisco dictaminó que la Ciudad podría cambiar las tarifas de contribución de sus empleados con el fin de proteger la integridad fiscal del sistema, que es lo que hace la Propuesta D.

#### ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA PROPUESTA D

- La Propuesta D no es una reforma integral. Abordar los problemas de jubilación de la Ciudad es solo la mitad del problema, teniendo en cuenta sobre el pasivo no financiado de \$4,000 millones en concepto de atención médica. El no abordar la atención médica garantiza otra crisis fiscal en los próximos años.
- La Propuesta D excluiría a algunos empleados y cargaría innecesariamente a otros con altos incrementos en las contribuciones.
- Esta propuesta exigiría que los actuales empleados de la Ciudad aporten más dinero a sus fondos de pensiones y compartan la carga durante los tiempos de dificultades económicas, pero no existe ninguna provisión paralela que reduzca sus contribuciones en los buenos tiempos.
- La Ciudad no puede permitirse el lujo de no hacer una verdadera reforma. Puesto que las Propuestas C y D no pueden ambas convertirse en ley, si la Propuesta D obtiene más votos pero se establece más adelante que infringe la ley Estatal, la Ciudad se quedaría sin poder reformar las pensiones.

#### PROPUESTA E - ENMIENDA O REEMPLAZO DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS DE ORDENANZAS Y DECLARACIONES DE LA POLÍTICA

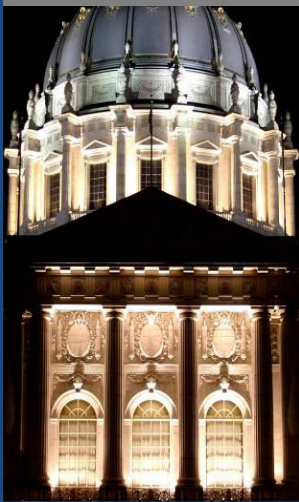
Enmienda al estatuto

Introducida en la balota por los Supervisores: Chiu, Chu, Cohen, Elsbernd, Farrell, Kim y Wiener.

#### LA PREGUNTA

¿Debería la Ciudad enmendar su Estatuto para permitir a la Junta de Supervisores y al Alcalde que enmienden o revoquen iniciativas de ordenanzas y declaraciones de la política que la Junta de Supervisores o el Alcalde introduzcan en la balota y que los electores aprueben después del 1 de enero de 2012?

### VOTACIÓN TEMPRANA EN EL AYUNTAMIENTO



¿Sabía que puede votar antes del Día de las Elecciones?

**El 10 de octubre es el primer día para la votación temprana en el Ayuntamiento**

La votación temprana se encuentra disponible de 8 a.m. a 5 p.m., de lunes a viernes, en el exterior de la Sala 48 del Ayuntamiento.

También se podrá votar en el fin de semana del: sábado, 29 de octubre y domingo, 30 de octubre, y el sábado, 5 de noviembre y el domingo, 6 de noviembre, de 10 a.m. a 4 p.m.

Entre únicamente por Grove Street

¡Únase o done en línea! [www.SFvoters.org](http://www.SFvoters.org)



**LOS ANTECEDENTES:**

Actualmente, en cuanto los electores aprueban las propuestas, dichas propuestas no pueden ser modificadas en modo alguno por parte de la Junta de Supervisores o el Alcalde.

**LA PROPUESTA**

La Propuesta E es una Enmienda al Estatuto que se aplicaría solamente a medidas introducidas en la balota por la Junta de Supervisores y el Alcalde y no a las medidas que fueran introducidas en la balota por firmas recolectadas de los electores. La Propuesta E permitiría a la Junta y al Alcalde enmendar o revocar medidas que la Junta, miembros individuales de la Junta o el Alcalde introduzcan en la balota y que se aprueben por los electores, con tres condiciones:

- Durante los tres años siguientes a la entrada en vigor de la medida, la Junta y el Alcalde no podrán enmendarla o revocarla.
- Después de transcurridos los primeros tres años y hasta que se cumplan siete años tras la entrada en vigor de la medida, la Junta y el Alcalde podrán enmendarla y revocarla con el voto de dos tercios de la Junta; y
- Al transcurrir siete años, la Junta y el Alcalde podrán enmendar o revocar la medida con la mayoría de los votos de la Junta.

A menos que la misma medida disponga otra cosa, la Propuesta E no permitiría a la Junta o al Alcalde que enmenden o revoquen ninguna medida aprobada por los electores antes del 1 de enero de 2012 o ninguna medida introducida en la balota por recolección de firmas.

La Propuesta E no se aplica a las Enmiendas al Estatuto ni a las medidas sobre bonos.

**EFFECTOS FISCALES:**

El Controlador afirma:

*En mi opinión, si la Enmienda al Estatuto propuesta es aprobada por los electores, el costo del gobierno en sí no sería afectado. Sin embargo, la Enmienda otorgaría a la Junta de Supervisores la autoridad para modificar futuros programas municipales que de otro modo no podrían modificarse sin la aprobación de los electores. En general, esta autoridad podría reducir los costos permitiendo a la Junta de Supervisores reducir o eliminar programas y requisitos.*

**ARGUMENTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA E**

- California es el único Estado que no ha permitido que la legislación adoptada por los electores pueda ser enmendada salvo por otra medida de la balota. La aprobación de la Propuesta E cumpliría las prácticas que hay en el resto del país y daría a la Junta cierta flexibilidad para enmendar medidas obsoletas o innecesarias sin tener que recurrir a los electores.
- La Propuesta E reserva el derecho de los electores de

enmendar o revocar las Enmiendas al Estatuto o medidas sobre bonos y no afecta ninguna medida introducida en la balota por las firmas reunidas por los electores.

**ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA PROPUESTA E**

- La Propuesta E quita a los electores su derecho de decidir la modificación de las ordenanzas o declaraciones de la política aprobadas por ellos mismos.
- La Propuesta E es una toma de poder por parte de miembros de la Junta de Supervisores que pueden estar muy influidos por contribuciones hechas por campañas políticas o puntos de vista políticos.

**PROPUESTA F – ASESOR DE CAMPAÑAS****DIVULGACIONES**

Ordenanza

Introducida en la balota por el Supervisor Scott Wiener

**LA PREGUNTA:**

¿Debería enmendarse la Ordenanza para el Asesor de Campañas para abordar distintas cuestiones en respecto a los asesores de campañas?

**LOS ANTECEDENTES:**

Bajo la Ordenanza para el Asesor de Campaña de la Ciudad, los asesores de campañas que trabajen en campañas locales deben registrarse en la Comisión de Ética de la Ciudad (la Comisión) y presentar informes periódicos. Los asesores de campañas deben registrarse en la Comisión si ganan al menos \$1,000 en un año calendario por sus servicios de asesoramiento para campañas. "Servicios de asesoramiento para campañas" significa participar en la gestión o desarrollo de campañas o participar en el desarrollo de la estrategia a seguir en las campañas.

Los asesores de campañas registrados deben presentar informes trimestrales ante la Comisión que informen de sus clientes, compensación, contribuciones a la campaña, regalos que hayan hecho a funcionarios de la Ciudad y contratos con la Ciudad, y si han sido nombrados para algún puesto público. Los informes deben presentarse en copias impresas. Asimismo, deberán pagar cuotas anuales a la Ciudad en función de la compensación que reciban y el número de clientes que tengan.

En la actualidad, solamente los electores pueden enmendar la Ordenanza del Asesor de Campañas.

**LA PROPUESTA:**

La Propuesta F modificaría la Ordenanza del Asesor de Campañas para:

- permitir a la Ciudad que modifique cualquier requisito de dicha ordenanza sin recurrir a la aprobación de los electores. Se le requeriría que la Comisión apruebe los cambios por cuatro quintos de los votos, y se requeriría que la Junta de Supervisores obtenga dos terceras partes de

los votos para aprobar los cambios. Los electores conservarían el derecho de enmendar la ordenanza.

- redefinir el concepto de “asesor de campañas” con el significado de persona que gana al menos \$5,000 por sus servicios de asesoramiento para campañas en un periodo de 12 meses;
- requerir a los asesores de campañas que presenten sus informes mensualmente y no trimestralmente;
- autorizar a la Comisión a que requiera la presentación electrónica de toda la información necesaria en lugar de informes impresos; y
- enmendar la ordenanza para que el monto de las cuotas dependa del número de clientes que tenga el asesor.

#### **EFECTO FISCAL:**

El Controlador afirma:

*En mi opinión, si la ordenanza propuesta es aprobada por los electores, ésta tendría un impacto mínimo en los costos del gobierno.*

#### **ARGUMENTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA F:**

- La Propuesta F daría más información al público sobre las actividades de los asesores de campañas. La información adicional daría transparencia sobre los conflictos de interés en caso de que los asesores de campañas tengan un vínculo con funcionarios electos.
- La Propuesta F reconocería la diferencia que hay entre una campaña grande y un esfuerzo político a nivel de la base. El aumento de \$1,000 a \$5,000 como umbral para presentar los informes por los ingresos obtenidos por los servicios de asesoramiento para campañas reduciría la carga reguladora que tienen los esfuerzos a nivel de la base.
- La enmienda situaría la Ordenanza para el Asesor de Campañas en la misma situación de cumplimiento que la Ordenanza de Cabilderos y la Ordenanza de Financiamiento Público en cuanto a la divulgación y el modo en que estas ordenanzas se enmiendan y actualizan.

#### **ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA PROPUESTA F:**

- Si se aprobara la Propuesta F, la Comisión de Ética tendría permiso para modificar cualquier requisito de la Ordenanza para el Asesor de Campañas sin la aprobación de los electores.
- Los cambios a la Propuesta F darían a los políticos el derecho de abrir nuevas fisuras legales en las leyes que afectan a sus propios puestos. Son los electores, y no los políticos, quienes deberían establecer las normas sobre los asesores de campañas.
- Existe la preocupación de que la Comisión de Ética ha perdido su eficacia. La Comisión ha rechazado todas las quejas sobre contratistas que hacen contribuciones a las campañas de funcionarios que aprueban sus contratos, a pesar de estar prohibidos este tipo de tratos corruptos.
- Las modificaciones propuestas aumentarían la carga sobre las campañas exigiendo la presentación más frecuente de

informes y de que se haga electrónicamente. El aumento de la reglamentación desanimaría a los candidatos de las bases de presentarse como candidatos a cargos públicos, debido a que cuanto más reglamentación hay, menos atractivo es poner en marcha una campaña.

## **PROPUESTA G – IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS**

Ordenanza

Requiere para su aprobación dos terceras partes de los votos emitidos

Introducida en la balota por el Alcalde Edwin Lee y los Supervisores Chiu, Cohen, Mirkirimi y Wiener

#### **LA PREGUNTA:**

¿Debería la Ciudad subir el impuesto sobre las ventas locales en un 0.50% durante un periodo de hasta 10 años para financiar programas de seguridad pública y programas para niños y personas mayores?

#### **LOS ANTECEDENTES:**

Antes del 1 de Julio de 2011, San Francisco tenía una tasa impositiva sobre las ventas del 9.5%. El 1 de julio de 2011, esta tasa se redujo en un 1.0% al permitir el Estado que caducara una parte de sus impuestos sobre las ventas.

San Francisco tiene en la actualidad un impuesto sobre las ventas del 8.5% con dos partes principales:

- 7.25% en impuestos Estatales, de los que la Ciudad recibe aproximadamente el 1.0%; y
- 1.25% en impuestos de distrito especiales que financian el Bay Area Rapid Transit District (BART), el Distrito Escolar Unificado de San Francisco, el Distrito de Community Colleges de San Francisco y San Francisco County Transportation Authority.
- La ley Estatal permite a la Ciudad, con la aprobación previa de los electores, aumentar los impuestos sobre las ventas hasta un 0.75% adicional.

#### **LA PROPUESTA:**

La Propuesta G subiría la tasa impositiva sobre las ventas en San Francisco en un 0.50% (la mitad del uno por ciento), dando un impuesto total del 9.0%. La Ciudad emplearía la mitad de los fondos recaudados con la subida del impuesto para financiar programas de seguridad pública y la otra mitad para programas para niños y personas mayores. La Junta de Supervisores puede cambiar este reparto de los fondos con dos tercios de los votos, pero no podría emplear estos fondos para ningún otro fin.

Si los electores aprueban la Propuesta G, la Ciudad empezaría a aplicar este impuesto adicional sobre las ventas locales el 1 de abril de 2012, que tendría una vigencia de 10 años a menos que el impuesto Estatal sobre las ventas se modifique del modo siguiente:

- Si el Estado sube su impuesto sobre las ventas en un 1.0% antes del 30 de noviembre de 2011, entonces el impuesto local sobre las ventas adicional del 0.50% no entraría en vigor;

- Si antes del 1 de enero de 2016 el Estado sube su impuesto sobre las ventas en un 0.75% o más, entonces la Ciudad dejaría de cobrar el impuesto local sobre las ventas adicional del 0.50%; y
- Si después del 1 de enero de 2016 el Estado sube su impuesto sobre las ventas en un 0.75% o más, la Propuesta G requeriría que la Junta de Supervisores celebrara una audiencia pública para decidir si la Ciudad debería seguir cobrando el impuesto local sobre las ventas adicional del 0.50%.

#### **EFFECTOS FISCALES:**

El Controlador afirma:

*En mi opinión, si la ordenanza es aprobada, esta resultaría en un aumento de los ingresos fiscales anuales para la Ciudad de unos \$15 millones en el año fiscal 2011-2012, cuando habría estado en vigor durante un trimestre del año fiscal. A partir del año fiscal 2012-2013, la tasa impositiva estaría en vigor durante todo el año y la medida resultaría en unos ingresos fiscales anuales de aproximadamente \$60 millones. Dependiendo de la situación económica, se tiene previsto que después de 2012 aumenten los ingresos fiscales anuales sobre las ventas. Los fondos se destinarían a programas de seguridad pública y programas para niños y personas mayores.*

*La medida enmendaría el Código de Empresas y Reglamentos Fiscales (Business Tax and Regulations Code) de la Ciudad para subir la tasa impositiva local sobre las ventas en un 0.5% (la mitad del uno por ciento), dando un total del 9.0%, a partir de abril de 2012 y durante un periodo de diez años. De hecho, la tasa impositiva municipal reemplazaría la mitad de la reducción del uno por ciento en la tasa impositiva Estatal sobre las ventas que caducó el 1 de julio de 2011. La medida requiere además que si el Estado restablece un impuesto sobre las ventas del 0.75% o más antes del 1 de enero de 2016, la Ciudad dejaría de cobrar esta cantidad del 0.5%, y celebraría una audiencia pública sobre esta cuestión si el Estado restablece un impuesto sobre las ventas después de dicha fecha.*

#### **ARGUMENTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA G:**

- La Propuesta G permitiría a la Ciudad tener el control local sobre la financiación de servicios sociales y de seguridad pública esenciales como vigilancia de la comunidad, servicios de emergencia y de bomberos, entrenamiento de la policía, servicios de ayuda en el hogar para personas mayores y atención médica para familias y personas mayores que trabajan.
- La Propuesta G reemplazaría a los fondos perdidos procedentes del estado y ayudaría a garantizar que las personas mayores reciban la atención que necesitan y que los servicios de seguridad pública tengan una financiación adecuada.

#### **ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA PROPUESTA G:**

- Una época con mucho desempleo no es el momento adecuado para subir los impuestos; es además un impuesto regresivo que no aliviaría los problemas presupuestarios crónicos que tiene la Ciudad.
- El aumento de fondos para la Ciudad solo ocasionaría su desperdicio. San Francisco necesita aprender a vivir con los medios que tiene.

## **PROPUESTA H – ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES A LOS DISTRITOS ESCOLARES**

Declaración de la Política

Introducida en la balota por petición de iniciativa

#### **LA PREGUNTA:**

¿Debería ser política de la Ciudad animar al Distrito Escolar Unificado de San Francisco a que cambie su sistema de asignación de estudiantes de manera que dé la máxima prioridad a colocar a los hermanos en una misma escuela y después a asignar a cada estudiante la escuela que está más cerca de su casa?

#### **LOS ANTECEDENTES:**

El Distrito Escolar Unificado de San Francisco (Distrito Escolar) ha establecido un sistema de asignaciones para sus estudiantes.

Los padres pueden solicitar que sus hijos asistan a cualquiera de las escuelas del Distrito Escolar. Si una escuela no tiene plazas para todos los solicitantes, el Distrito Escolar aplica determinadas prioridades de admisión de los estudiantes.

Para las escuelas de educación primaria, el Distrito Escolar tiene en cuenta, en orden de prioridad, si:

- hay hermanos mayores que asistan a la misma escuela,
- el estudiante vive en el área próxima a la escuela y asiste a una escuela de preparación para el kínder del Distrito Escolar,
- el estudiante vive en un área de la Ciudad en que los estudiantes tienen las calificaciones promedio más bajas en los exámenes, y
- el estudiante vive en el área próxima a la escuela.

Para las asignaciones a escuelas medias, los padres pueden solicitar que sus hijos asistan a cualquier escuela del Distrito Escolar. Si la escuela no tiene plazas para todos los solicitantes, el Distrito Escolar aplica determinadas prioridades de admisión de los estudiantes.

Para los años escolares del 2012-2013 hasta el 2016-2017, el Distrito Escolar ha adoptado una política que tiene en cuenta, en orden de prioridad, si:

- hay hermanos mayores que asistan a la misma escuela,
- la escuela primaria del estudiante es una escuela designada para enviar estudiantes a la escuela media, y
- el estudiante vive en un área de la Ciudad en que los estudiantes tienen las calificaciones promedio más bajas en los exámenes.

Para el año escolar 2017-2018 y siguientes, el Distrito Escolar ha adoptado una política que asigna a los estudiantes procedentes de cada escuela primaria a una escuela media

designada. Si los padres prefieren una escuela media distinta, pueden solicitarla. Para dichas solicitudes, el Distrito Escolar tendría en cuenta, en orden de prioridad, si:

- hay hermanos mayores que asistan a la misma escuela, y
- el estudiante vive en un área de la Ciudad en que los estudiantes tienen las calificaciones promedio más bajas en los exámenes.

Para las escuelas secundarias, el Distrito Escolar no hace ninguna asignación inicial. Los padres puede solicitar que sus hijos asistan a cualquier escuela, y el Distrito Escolar tiene en cuenta, en orden de prioridad, si:

- hay hermanos mayores que asistan a la misma escuela, y
- el estudiante vive en un área de la Ciudad en que los estudiantes tienen las calificaciones promedio más bajas en los exámenes.

Los padres pueden solicitar que sus hijos asistan a escuelas que tengan inmersión lingüística u otros programas especiales. En algunos casos, el Distrito Escolar impone otros requisitos de elegibilidad para dichos programas.

El Distrito Escolar no es una agencia municipal y está dirigido por una Junta Educativa independiente.

#### LA PROPUESTA:

La Propuesta H convertiría en política de la Ciudad animar al Distrito Escolar a que garantice que:

- todos los estudiantes tienen la oportunidad de asistir a una escuela comunitaria de calidad;
- tras la asignación de los hermanos a la misma escuela, la mayor prioridad debería ser asignar a cada estudiante a la escuela más próxima a su casa; y
- el Distrito Escolar debería dar a los estudiantes la oportu-

unidad de asistir a escuelas con inmersión lingüística u otros programas especiales, aun cuando dichas escuelas no estén cerca de su casa.

#### ARGUMENTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA H:

- Muchos padres están descontentos por no poder enviar a sus hijos a la escuela más cerca de casa. Este año, el treinta por ciento de los niños no fueron asignados a la escuela de su comunidad.
- A los estudiantes se les asigna a menudo a escuelas alejadas de su casa, deteriorándose el sentido de comunidad y obligando a emplear muchas horas en manejar largas distancias, lo que aumenta nuestra huella de carbono en el medio ambiente.
- La Metropolitan Transit Authority dió 12,000 boletos gratis para niños, lo que supone un costo de \$480,000 en 90 días.

#### ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA PROPUESTA H:

- A partir de este año escolar, en agosto de 2011, el Distrito puso en marcha un nuevo plan para la asignación de estudiantes. Después de tres años de audiencias públicas y estudios, este plan está diseñado para abordar las preocupaciones del pasado. Se debería comprobar primero si este plan es efectivo.
- Una consecuencia de la Propuesta H puede ser una rápida resegregación de las escuelas de San Francisco. Esta resegregación derivaría sin duda en demandas judiciales y años de batallas legales, lo que costaría al Distrito millones de dólares en tasas legales.
- Los hermanos siguen teniendo preferencia para seguir en la escuela de un hermano mayor.



#### ACERCA DE LA LIGA DE MUJERES VOTANTES

La Liga de Mujeres Votantes de San Francisco (League of Women Voters of San Francisco), una organización política no partidista, fomenta la participación informada y activa de los ciudadanos en el gobierno. La Liga también influye sobre la política pública a través de la acción y la defensa. La Liga no apoya ni se opone a ningún candidato de ningún partido político.

#### ACERCA DE LA GUÍA DE ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA

Esta Guía de argumentos a favor y en contra fue producida por el Fondo Educativo de la Liga de Mujeres Votantes de San Francisco, una organización educativa no lucrativa 501(c)(3). Ninguna parte de esta guía puede reimprimirse sin el permiso expreso del Fondo Educativo de la Liga de Mujeres Votantes de San Francisco.

#### NUESTRO AGRADECIMIENTO

Los programas de la Liga sobre educación del votante fueron posibles gracias al generoso apoyo de nuestros miembros y de los patrocinadores siguientes:

The Langendorf Foundation      Lisa and Douglas Goldman Fund      The David B. Gold Fund  
The Walter and Elise Haas Fund      El Fondo Educativo de la Liga de Mujeres Votantes

Traducción: International Contact, Inc. Oakland, California.